

REPORTE CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE DESCARGOS//CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA//PRF 104-2020//ITUANGO vs. HERNÁN DARÍO ÁLVAREZ URIBE//SOLIDARIA//12874

Angie Lucia Garzon Mosquera <agarzon@gha.com.co>

Jue 09/11/2023 11:43

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>

CC:Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>;Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Buenos días, estimados

El jueves 09 de noviembre de 2023, asistí a la continuación de la audiencia de descargos en calidad de apoderada del tercero civilmente responsable ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., dentro del proceso de responsabilidad fiscal que se describe a continuación:

ENTIDAD: Contraloría General de Antioquia

EXPEDIENTE: 104-2020

ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE ITUANGO

PRESUNTOS RESPONSABLES: HERNÁN DARÍO ÁLVAREZ URIBE y otros

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

CASETRACKING: 12874

Asistentes:

Daggiana Andrea Cañizales (defensora de oficio), César Augusto Vergara Carvajal, representante legal de 100% ingeniería S.A.S., Hernán Darío Álvarez Uribe, y la suscrita en calidad de apoderada sustituta de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Una vez se me reconoce personería para actuar, se realiza el saneamiento del proceso, y se pregunta si existe aceptación de cargos o fórmula de arreglo, a lo que los involucrados se niegan.

PRESENTACIÓN DE DESCARGOS:

YEISON MOSQUERA:

- El topógrafo presentado inicialmente solo hacía labores administrativas, y la comisión topográfica si se dedicaba a labores de campo.
- En los estudios previos se calcularon unos valores para excavación e intervención, los cuales cambiaron en el momento de realizar el trabajo correspondiente.

CESAR AUGUSTO VERGARA:

- El informe que dice que las actividades contractuales eran innecesarias no presenta ninguna prueba pertinente o conducente que permita afirmar esto.

HERNÁN DARÍO ÁLVAREZ

- En las fotografías del terreno antes de la ejecución del contrato se puede evidenciar la necesidad de un topógrafo, y se desvirtúa lo afirmado en los hallazgos. La comisión topográfica no es lo mismo que el topógrafo perteneciente al área administrativa.

DAGGIANA ANDREA CAÑIZALEZ:

- Teniendo en cuenta que la responsabilidad fiscal implica una concurrencia de elementos, y que el caso de marras carece de varios de ellos, se solicita amablemente archivar la presente investigación, ya que no existe un detrimento del patrimonio del Estado. Se puede hablar de una falta de vigilancia y control por parte de la entidad estatal, ya que aceptó en su momento las cuentas de cobro sin objetarlas. No hay nexo causal entre el hecho y el daño, las cuentas de cobro fueron presentadas y aceptadas, y nunca existió anotación o reclamo por parte de la entidad estatal.

El despacho concede el espacio por si las partes desean aportar o solicitar alguna prueba.

YEISON MOSQUERA:

- Aportarán documento escrito de 7 folios donde se describen los elementos acusatorios y respuesta a cada interrogante.
- Formato excel de los volúmenes intervenidos

HERNÁN DARÍO ÁLVAREZ:

- Aportar documento escrito con pronunciamiento frente a auto de apertura
- Evidencia fotográfica para complementar el escrito (2 folios)

CÉSAR AUGUSTO VERGARA:

- Aporta documento escrito con pronunciamiento frente a auto de apertura
- Evidencia fotográfica (5 folios)

DAGGIANA ANDREA CAÑIZALEZ:

- Solicita copia del contrato para intervención en la vía

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA:

Dada la tecnicidad y complejidad del hallazgo, se decreta visita e informe técnico a través de profesional especializado de la contraloría General para verificar la existencia o no de un presunto detrimento patrimonial.

Se termina la diligencia.

[@Katherine Buitrago Bustamante](#) Por favor conseguir el acta de la diligencia.

Muchas gracias a todos.

**ANGIE LUCÍA GARZÓN
MOSQUERA**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA PÚBLICO

+57 300 686 4913

agarzon@gha.com.co



GHA.COM.CO

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments